



Resolución Directoral Regional

N° 006630 -2015-DRELM

Lima, 25 SET. 2015

Visto, el Expediente N° 0082962-DRELM-2015 y demás documentos adjuntos con veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 448-2015-MINEDU, se asigna a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,115.00), para el desarrollo de la Actividad 5000276: Gestión del Programa, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 629-2015-MINEDU de fecha 22 de julio, se asigna la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,124,198.00), para la misma actividad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 521-2015-MINEDU, se asigna a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 59,778.00), para el desarrollo de la Actividad 5004278: Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 739-2015-MINEDU, el Pliego MINEDU realiza anulaciones presupuestales en las actividades anteriormente habilitadas: Actividad 5004278 Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres, por la suma de OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,000.00), y Actividad 5000276 Gestión del Programa, DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,219,979.00);

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 225-2015-MINEDU autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a designar a los responsables de la programación de las Metas Presupuestarias, para el Año Fiscal 2015, la que se dio cumplimiento mediante Resolución Directoral Regional N° 005117-2015-DRELM, la misma que requiere ser ampliada, a efectos de incorporar a los responsables de metas;

Que, mediante Informe N° 0045-2015-DRELM/DIR-OPP-EPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto opina que es viable la designación de los responsables de las metas 0023 y 0029, debiendo ampliar la Resolución Directoral Regional N° 005117-2015-DRELM;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Presupuesto y Planificación; en conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y la Resolución Ministerial N° 225-2015-MINEDU que designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU que aprueba la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-



2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los Responsables de la programación y cumplimiento de las Metas Presupuestarias 0023 y 0029, ampliándose la designación efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 005117-2015-DRELM, según detalle:

Meta	Actividad	Responsable
0023	5004278: Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres.	Juana María del Rosario SONO HERNÁNDEZ Responsable de las Funciones de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo
0029	5000276: Gestión del Programa.	Santiago GAMBOA VÁSQUEZ Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva

Artículo 2°.- DISPONER que los funcionarios designados como responsables de la programación de las metas presupuestarias a los que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución, tienen la responsabilidad de realizar la programación y garantizar el cumplimiento oportuno de las metas presupuestarias correspondientes, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación Presupuesto, en el marco de las normas legales vigentes, para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y su remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.

Artículo 3°.- DISPONER que el Responsable del Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria remita copia de la presente Resolución a la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU y a los Funcionarios Responsables que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución y se publique en la página Web de la DRELM www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



LOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
fidel del original al que me remito.

FAPM/DRELM
JABA/J-OPP
DPAS/Resp.EPP

Lima, 25 SET. 2015



FELIX LUIS DOMÍNGUEZ JARAMILLO
Coordinador de Equipo de Actas y Títulos